

Número expediente	de	D-0017277
Magistrado Ponente	Natalia Ángel Cabo	
Fecha	16 de febrero de 2026	
Tema	Demanda en contra de la Ley 2540 de 2025	
I.	Norma demandada	<p>LEY 2540 DE 2025,</p> <p>AGOSTO 27</p> <p>Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.</p> <p>(Se demanda la totalidad de la ley)</p>

II. Cargos del accionante

Según el actor, esta ley plantea una seria preocupación constitucional, pues traslada a particulares funciones propias de la jurisdicción ordinaria, en especial aquellas relacionadas con los procesos ejecutivos, que históricamente han sido competencia exclusiva de los jueces de la República como la adopción de medidas cautelares.

El demandante considera que la ley vulnera el Preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 29 y 229 de la Constitución Política, relacionados con el carácter de Estado social de derecho, los fines esenciales del Estado, la igualdad ante la ley, el debido proceso, el carácter público de la administración de justicia y el acceso efectivo a la justicia. Asimismo, sostiene que la norma también desconoce instrumentos internacionales de derechos humanos que garantizan el derecho a un juez independiente, imparcial y accesible para todas las personas.

Solicita a la Corte Constitucional de Colombia declarar la inconstitucionalidad total de la Ley 2540 de 2025, y como medida cautelar la suspensión provisional de la ley mientras se decide de fondo la demanda, con el fin de evitar que su aplicación genere afectaciones al orden constitucional y a los derechos fundamentales. En ese sentido, pide que se ordene al Gobierno Nacional abstenerse de reglamentar o ejecutar la norma y que se comunique a las cámaras de comercio del país para que no adelanten trámites basados en dicha ley durante el tiempo en que permanezca suspendida.

III. Actuación

La demanda fue inadmitida mediante auto del 27 de marzo de 2026.
Se encuentra pendiente de subsanación.